

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0930/24

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE IMPUESTO POR INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento adoptado con fecha 2 de febrero de 2024, en relación con la derogación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa del Impuesto por Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Madrigal de las Altas Torres, 12 de abril de 2024.

El Alcalde-Presidente, *Jesús del Campo Espinosa*.